



Moción de los diputados señores Prieto, Barros, Bauer, Correa, Dittborn, Forni, Kast, Melero, Recondo y Urrutia.

Permite la venta de lentes para la presbicia sin receta médica. (boletín N° 2903-11)¹

“1. La presbicia.

Uno de los problemas físicos que afecta con mayor frecuencia a las personas a partir de los 40 años son las dificultades para leer y ver con claridad objetos cercanos o muy pequeños. Este problema es conocido médicaicamente como presbicia, y dice relación con la dificultad de enfocar objetos cercanos, producto de la pérdida de elasticidad del lente del ojo, elasticidad requerida para cambiar el enfoque de objetos lejanos a cercanos.

La presbicia es parte natural del proceso de envejecimiento de las personas y no es considerada como una enfermedad ocular, sino sólo como una consecuencia del proceso natural de envejecimiento. Por decirlo en términos médicos, es una condición fisiológica y no patológica.

2. Elevado precio de los lentes.

La forma más usada para corregir los problemas causados por la presbicia es el uso de lentes con aumento o con fuerza dióptrica. El problema que se presenta, principalmente para las personas de más escasos recursos, es que, de acuerdo a la legislación vigente, sólo es posible adquirir dichos lentes bajo receta médica y en establecimientos de óptica, lo que hace que el precio de éstos sea muy elevado.

Dadas las características de la presbicia, en muchos países del mundo se permite la venta de lentes para corregirla sin receta médica -e incluso se permite su comercialización en establecimientos tales como supermercados-, dado que se trata sólo de lentes con aumento, sin que éstos sirvan para corregir otros posibles problemas visuales, como la miopía o astigmatismo.

3. Ausencia de efectos secundarios.

Dado que los lentes para corregir la presbicia son simplemente lentes con aumento, los efectos secundarios que pueden producirse por su uso sin receta médica son casi inexistentes. De hecho, el usar estos lentes con un aumento mayor o distinto al necesario o usarlos incorrectamente, sólo podría ocasionar problemas tales como dolores de cabeza o tensión visual, pero en ningún caso pueden provocar problemas más complejos a la vista o empeorar la condición de la presbicia u otra dolencia. En todo caso, la solución a los efectos mencionados es tan simple como el dejar de usar dichos lentes.

¹ Cuenta del proyecto en la sesión N°8 de la Cámara de Diputados (Legislatura N°346) celebrada el día jueves 04 de abril de 2002. Páginas N°204-205.



4. Disminución de costos.

De permitirse la venta de lentes para la presbicia sin receta médica, el precio de éstos disminuiría notoriamente, ya que podrían ser producidos en serie, aprovechando así las economías de escala que se generarían. Además, se produciría un ahorro importante al no requerir la visita al médico. De esta forma, se permitiría el acceso a este tipo de lentes a personas que necesitan usarlos pero que, por problemas económicos, actualmente no tienen acceso a ellos.

Otro de los costos asociados a la compra de este tipo de lentes, tiene relación con la obligación de venderlos sólo en establecimientos de óptica, lo que los hace menos asequibles especialmente a las personas de menores recursos, ya que deben recurrir a este tipo de establecimientos, que muchas veces no se ubican en lugares cercanos a aquellos donde viven o trabajan.

5. Propuesta.

Para solucionar los problemas antes mencionados, se propone liberalizar en cierta medida el sistema vigente en la materia, autorizándose a los establecimientos de óptica a fabricar estos lentes sin receta médica, lo que les permitirá fabricarlos en masa, disminuyendo sus costos y disminuyendo también su precio de venta a los particulares.

Asimismo, se propone autorizar la venta de dichos lentes en lugares distintos de los establecimientos de óptica y sin el requisito de la presentación previa de la receta médica, lo que hará más fácil el acceso a ellos por parte de los consultorios, quienes además podrán elegir el más adecuado según sus necesidades.

Por las razones expresadas es que vengo a proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcese el siguiente inciso segundo al artículo 128 del decreto con fuerza de ley número 725, pasando el actual segundo a ser el tercero:

“Exceptúase del requisito de receta médica establecido en el inciso anterior, la fabricación de lentes con fuerza dióptrica destinados a corregir problemas de presbicia. Asimismo, autorícese la venta de dichos lentes en todo tipo de establecimientos, sin necesidad de presentación de receta médica”.